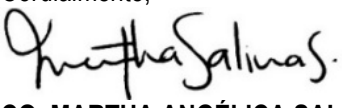
AVISO PROCESO LIMITADO A MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que indica: *"(...) para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, (...) adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYMES"*, la Entidad informa que en el proceso de Mínima Cuantía No. **047-00-J-EMAVI-GRUCA-2026**, cuyo objeto consiste en la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA Y BANDA DE MÚSICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"*** se realiza limitación a Mipymes por cuanto se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esto es: 1) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia; 2) El valor del Proceso de Contratación es menor a US$125.000 y 3) Se recibieron solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria.

En el presente proceso de contratación fueron recibidas dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES: 1) GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.708.666 - 1 y SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS identificada con NIT. 901301891-6.

Revisada la documentación adjunta por los interesados, la Escuela Militar de Aviación ***"MARCO FIDEL SUAREZ"*** comunica que el proceso identificado con el número **047-00-J-EMAVI-GRUCA-2026** será limitado a **MiPymes Nacionales**.

Cordialmente,



CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS
Comité Estructurador Jurídico